

Santiago de Cali, Marzo 26 de 2015.

**DOCTOR:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEM CUNDINAMARCA
E.S.D.**

REF: PROCESO DIVISORIO No.

FINCA EL TABACO.

Cordial saludo.

Yo **HERMINDA CAMACHO SAENZ** colombiano (a), mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **38.972.709** expedida en Cali - Valle por medio de este memorial confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al señor **JESUS MARIA CAMACHO SAENZ** también mayor de edad de nacionalidad colombiano, con Cédula de Ciudadanía No **3.206.115** expedida en Tocaima Cundinamarca, residente en Tocaima, para **AUTORIZAR** el plazo de la **FINCA EL TABACO**, ubicado en el municipio de Jerusalem - Cundinamarca.

Mi apoderado está facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el perfeccionamiento del contrato de compraventa, lo mismo que para firmar u otorgar la respectiva Escritura Pública. Por lo anterior solicito se sirva tener a la persona anteriormente mencionada como mi apoderado para los efectos descritos en este memorial.

Poderdante

Herminda Camacho Saenz
HERMINDA CAMACHO SAENZ
C.C. No. 38.972.709 de Cali

Apoderado.

Jesús María Camacho Saenz
JESUS MARIA CAMACHO SAENZ
C.C. No. 3.206.115 de Tocaima

18 NOTARIA DIECIOCHO DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARIA
26/03/2015

comparecio ante mi,
BERNARDO VALLEJO RESTREPO
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI
concurriendo a la sede notarial, quien dijo llamarse :
HERMINDA CAMACHO SAENZ
y se identificó con :
C. C. 38.972.709

y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero y que la firma y la huella que aparecen son suyas:

Herminda Camacho Saenz
HERMINDA CAMACHO SAENZ

Bernardo Vallejo Restrepo
BERNARDO VALLEJO RESTREPO
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECIOCHO
Cali
Departamento del Valle del Cauca

WILLIAM ARMUJO CAICEDO



UNIDAD DE COORDINACIÓN
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 DE IERUSALÉN CUNDINAMARCA**

RECIBIDO

FECHA 07 ABR 2015 HORA 11:28 a.m

VALORES Tránsito for Jesús Carricho

REF: [Handwritten Signature]

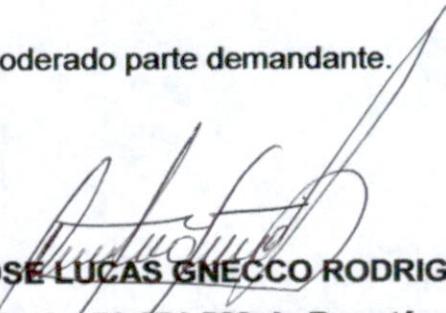
Señor.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN
E.S.D.

Ref.: PROCESO DIVISORIO No. 2013-00045
Dte: JULIO CESAR CAMACHO Y OTROS
Ddo: MARIA HELENA CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS

Los suscritos abajo firmantes, en nuestra calidad de apoderados de las partes intervinientes en el proceso referido, por medio de la presente nos dirigimos al señor Juez, para solicitarle, que de conformidad con los artículos 170 y 171 del C.P.C., numeral 3º, se sirva suspender el proceso de la referencia, por el termino de un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación del presente memorial, dado que de las partes de mutuo acuerdo nos han solicitado presentar la presente petición, a fin de poder vender el inmueble objeto de división, dado que desde la fecha de la suspensión anterior, solicitada ante su despacho por todas las partes intervinientes en el proceso no ha sido posible realizar su venta.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Apoderado parte demandante.


JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ
C.C. No. 79,271.520 de Bogotá
T.P. No. 66.751 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Jose Lucas Gnecco Rodriguez
Quien se identificó con C.C. No. 79271520
T.P. No. 66751 Bogotá D.C. 15 ABR. 2015
Responsable Centro de Servicios. Elizabeth Ariza Díaz

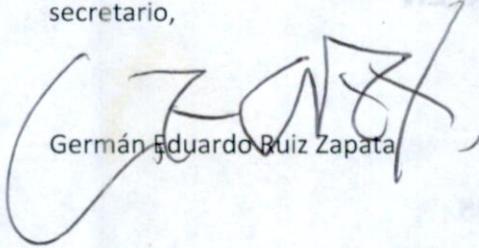
Apoderado parte demandada:

ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA
C.C. No. 11.315.873 de Girardot

T.P. No. 191.585 del C.S.J.
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE JERUSALEN CUNDINAMARCA

RECIBIDO
27 ABR 2015 A las 9:42 a.m.
Destallio por Jesus Maria Camacho Scienz


Jerusalén, 28 de abril de 2015. Al despacho del Señor Juez la anterior solicitud. Sírvase proveer. El secretario,


Germán Eduardo Ruiz Zapata

Ref: PROCESO DIVORCIO No. 2013-000004
Dici: JULIO CESAR CAMACHO Y OTROS
Dici: MARIA HELENA CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS

Los suscritos abajo firmantes, en nuestra calidad de apoderados de las partes intervinientes en el proceso referido, por medio de la presente nos dirigimos al señor juez para solicitarle que de conformidad con los artículos 170 y 171 del C.F.C. numeral 3°, se sirva suspender el proceso de la referencia por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación del presente memorial, dado que de las partes de mutuo acuerdo nos han solicitado presentar la presente petición, a fin de poder vender el inmueble objeto de división, dado que desde la fecha de la suspensión anterior, solicitada ante su despacho por todas las partes intervinientes en el proceso no ha sido posible realizar su venta.

Sírvase señor juez, proceder de conformidad

Apoderado parte demandante

JOSE LUCAS GNECO RODRIGUEZ
C.C. No. 78.271.520 de Bogotá
T.P. No. 68.781 del C.S.J.

17 MAR 2015

Apoderado parte demandada:

ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA
C.C. No. 17.215.873 de Girardot
T.P. No. 101.502 del C.S.J.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
FISCADO GENERAL DE LA REPUBLICA
BOGOTÁ

